

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31.10.2018), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19.10.2018).

A la vista de los siguientes

H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA número 203, de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la antedicha Orden de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 18 de diciembre de 2020 se dicta propuesta de resolución en la que se propone desestimar las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, por los motivos que en el mismo se exponen

Sexto. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Cuarto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases reguladoras, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 18 de diciembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

A N E X O

Expte	Apellidos	Nombre	NIF	Tram.	Causa Desistimiento
41-AI-PAIG-01051/18	PARRAGA GARCIA	JOSE	****4132	11/12/18	Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5.ª 1a)
41-AI-PAIG-01730/18	LEDESMA MARQUEZ	MONICA	****7883	10/12/18	La ayuda de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad (BR 9.ª)
41-AI-PAIG-01839/18	CORDERO GONZALEZ	LUIS	****1844	10/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-05481/18	JIMENEZ DE LA PUENTE	JORGE	****1679	10/12/18	La ayuda de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad (BR 9ª)
41-AI-PAIG-05632/18	BARRAGAN INFANTE	MARIA DEL CASTILLO	****0110	10/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-05722/18	RUIZ SILVA	JOSE	****6817	10/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-06111/18	PUELLES OLIVER	ROMUALDO ANGEL	****2917	13/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-09523/18	CUESTA BAUTISTA	ELENA	****8407	13/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-13363/18	BIZCOCHO LLANO	MARIA DOLORES	****9810	10/12/18	Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5.ª 1a)
41-AI-PAIG-13366/18	NAVARRO ZAMUDIO	ANA EMILIA	****0615	10/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-13452/18	FRANCO MEDINA	JOSE MANUEL	****4565	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-13499/18	CONTRERAS CRUZ	BETTY DEL PILAR	****7817	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-13642/18	NOVAS RIC	DOLORES	****7677	10/12/18	En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud (BR 4ª 3)
41-AI-PAIG-13810/18	AIT ZAHRIA CHOBANI	SAID	****9714	10/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-16957/18	TRIVIÑO SILGADO	NURIA	****0643	11/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-17637/18	MONTES ALGABA	JORGE	****8752	11/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)

00183467

Expte	Apellidos	Nombre	NIF	Tram.	Causa Desistimiento
41-AI-PAIG-18181/18	MARTIN HERRERA	MARIANA	****3941	11/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-18274/18	GONZALEZ PRIETO	ESPERANZA MACARENA	****4184	12/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-18431/18	PINO JUAN	MARIA SALUD	****8646	12/12/18	Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5.ª 1a)
41-AI-PAIG-18676/18	SANTOS DOMINGUEZ	ANTONIA	****5817	12/12/18	En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud (BR 4ª 3)
41-AI-PAIG-18776/18	LUQUE RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	****4547	12/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-19227/18	POZO ORTEGA	MARIA TATIANA	****6739	11/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-19457/18	JIMENEZ ORTIZ	ERNESTO	****9002	13/12/18	La ayuda de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad (BR 9.ª)
41-AI-PAIG-19505/18	SAIFI	AICHA	****7252	13/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-19555/18	MORANTE PELAYO	ANTONIA	****2350	13/12/18	En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud (BR 4ª 3)
41-AI-PAIG-19590/18	GONZALEZ BLANDEZ	MARIA DEL MAR	****0342	11/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-20022/18	DAHANI	BRAHIM	****3857	14/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-20035/18	BALSERA HERNANDEZ	MARIA LUZ	****0831	14/12/18	Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5.ª 1a)
41-AI-PAIG-20516/18	GAMERO PINEDA	ANTONIO JESUS	****9234	14/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-20517/18	TAFLOUI TAFLOUI	AMEUR	****5170	13/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-20761/18	HARMOUCH	LAILA	****8843	14/12/18	La ayuda de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad (BR 9.ª)

00183467

Expte	Apellidos	Nombre	NIF	Tram.	Causa Desistimiento
41-AI-PAIG-20918/18	SAENZ REINA	JESUS RAFAEL	****2601	13/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-21020/18	LEDESMA MELENDEZ	SILVIA	****2469	13/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-21102/18	VILLAR CANO	MARIA CARMEN	****0818	12/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-21153/18	PALMA VALLECILLO	DAVID	****9544	13/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-21177/18	ATALAYA GARCIA	MIGUEL ANGEL	****4970	13/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-21189/18	CANTERO HEREDIA	ANGELES	****7829	13/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-21217/18	GARCIA BRUÑA	FERNANDO	****1701	13/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-21237/18	MORENO DE LA TORRE	DIANA	****1706	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIG-21513/18	PARRAGA AYALA	LAURA TERESA	****4788	13/12/18	Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5.ª 1f)
41-AI-PAIG-35920/18	RUIZ GONCET	DAVID	****0357	14/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIJ-03467/18	DIEZ BLANCO	MARIA CRISTINA	****2389	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-03987/18	LOPEZ MUÑOZ	ANA MARIA	****4781	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-14867/18	MUÑOZ HENARES	LAURA	****2095	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-15730/18	HARUTYUNYAN	EDGAR	****1278	10/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)

Expte	Apellidos	Nombre	NIF	Tram.	Causa Desistimiento
41-AI-PAIJ-15778/18	BAENA JIMENEZ	LAURA	****6934	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-16255/18	GONZALEZ TABORDA	CARLOS ALBERTO	****9404	10/12/18	Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5.ª 1a)
41-AI-PAIJ-16390/18	SOLLO CABALLERO	JESUS	****3021	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-16557/18	BOUAYADY	ZAKIA	****0943	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-16798/18	BALLESTEROS VERA	MIRIAN	****9715	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-16833/18	BARRIONUEVO HERRERA	ELENA	****1830	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-16835/18	LINARES MALDONADO	ANA	****0103	10/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIJ-16970/18	BENITEZ URIBE	LORENA MARIA	****0811	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-17854/18	DIEZ HERNANDEZ	CRISTINA	****1915	11/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-17879/18	ROMAN JARANA	CARLOS	****1602	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-17980/18	CABIEDES TODOLI	MARIA JOSE	****5647	11/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-18711/18	BEJARANO ESPADA	CARMEN DE LA CRUZ	****5820	12/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)

Expte	Apellidos	Nombre	NIF	Tram.	Causa Desistimiento
41-AI-PAIJ-19093/18	GALBARRO QUINTERO	MANUELA	****9778	12/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-19131/18	MEJIAS RUIZ	RAUL	****0138	12/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-19171/18	CUEVAS SERRANO	DESIRE	****9464	11/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-19212/18	BERRAQUERO PARRADO	MARIA DEL CARMEN	****3441	11/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-19262/18	DIAZ LAVANDEIRA	SILVIA	****4858	12/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-19975/18	CUELLAR RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	****4744	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-20010/18	CASTRO GOMEZ	GONZALO	****5341	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-20067/18	VARGAS TUÑAS	MARIA JESUS	****7093	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-20456/18	EL HABSATI LAHFA	HANAN	****4600	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-20534/18	LOPEZ-CANTI LOPEZ-CANTI	MARTA	****4897	14/12/18	Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5.ª 1a)
41-AI-PAIJ-20566/18	MUÑOZ RUIZ	CECILIA	****2330	14/12/18	No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIJ-20813/18	BELTRAN GARCIA	FRANCISCO	****2731	11/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)

Expte	Apellidos	Nombre	NIF	Tram.	Causa Desistimiento
41-AI-PAIJ-20919/18	MORENO COBOS	THAIS	****8392	13/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-21077/18	FALANTE PORTERO	CARMEN MARIA	****9160	11/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-21167/18	CARMONA GALLARDO	LAURA	****4829	13/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-21295/18	ROMERO MONTERO	ROCIO	****7596	12/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-21350/18	CAMPOS VAZQUEZ	JOSE MANUEL	****4217	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-21420/18	UBEDA PRIETO	ESTEFANIA	****5859	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-21477/18	PEREZ SANCHEZ	LAURA	****2321	14/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-21722/18	ORTEGA MORENO	MARIA CARMEN	****3727	12/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)
41-AI-PAIJ-36096/18	ALTUÑEZ PEREZ	MARIA ANUSKA	****7005	10/12/18	Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del periodo subvencionable (BR 5.ª 1b)

00183467